

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23998 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 349/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Air Quatro, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.-Concurso voluntario 349/2013 Sección C5.

NIG del Procedimiento.-08019 47 1 2013 8002392.

Entidad Concursada.-Air Quatro, S.A., con CIF n.º A58680778.

Tipo de Concurso.-Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración.-30/05/2013.

Administradores concursal/es.-Don David Clavero Manrique con correo electrónico airquatro@gbae.es, domicilio calle Diputació, n.º 246, Casa Berenguer, 08007 Barcelona, y n.º de teléfono 933171011.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de Personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 6 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130036141-1